

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-83

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL APARTADO TERCERO DEL BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1991-54, ORDEN EJECUTIVA DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL COBRO POR EL ARRENDAMIENTO DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO DE RECEPCIONES DEL GOBIERNO, A LAS AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: En virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-1991-54 se dispuso que la administración del Centro de Recepciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante el Centro, estaría a cargo del Secretario de Estado, en adelante el Secretario, o su representante autorizado.

POR CUANTO: El antes referido Boletín Administrativo facultó al Secretario a cobrar por el arrendamiento de las facilidades del Centro a las agencias y corporaciones públicas del Gobierno de los Estados Unidos, sin disponer una autorización similar con respecto a las agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado.

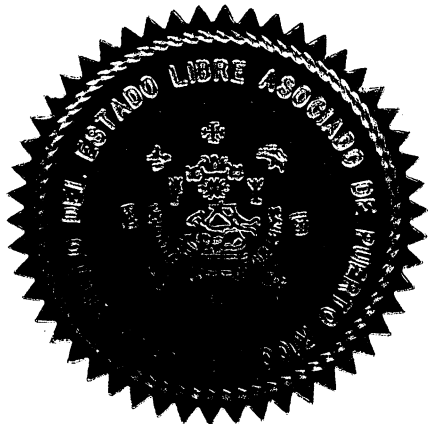
POR CUANTO: Es necesario enmendar el antes señalado Boletín Administrativo, a los fines de autorizar al Secretario a cobrar por el arrendamiento de las facilidades del Centro a las agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado.

POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo que se enmiende el apartado TERCERO del Boletín Administrativo Núm. OE-1991-54, Orden Ejecutiva del 30 de agosto de 1991, para que lea de la manera siguiente:

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-83

TERCERO: Se faculta al Secretario de Estado del Estado Libre Asociado para arrendar las facilidades del Centro de Recepciones del Gobierno; establecer los mecanismos requeridos para evaluar las solicitudes para esos fines; y cobrar a las agencias y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos y cualquier otra entidad particular por concepto del uso de dichas facilidades.

Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva tendrán vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 22 de noviembre de 1991.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 22 de noviembre de 1991.


ARNALDO A. MIGNUCCI GIANNONI
Secretario de Estado Interino